

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

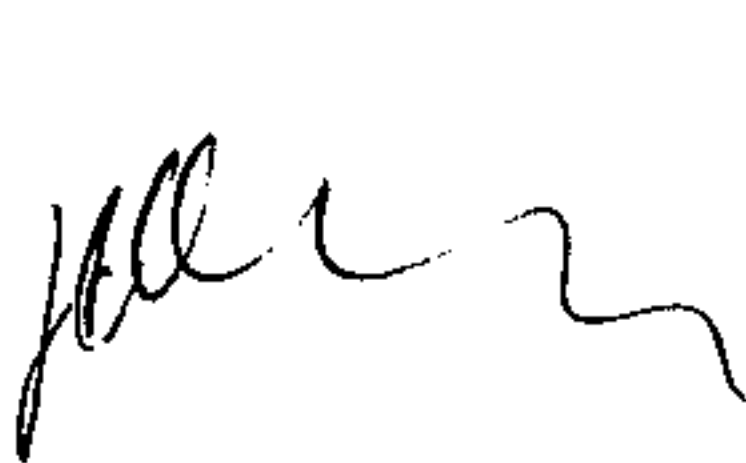
Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza solicita la asignación de pasajes y anticipo de viáticos para posibilitar el traslado del testigo MORALES, Julio Cirilo (L.E.: 6.877.207) desde la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba) hasta la sede del Tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la audiencia de debate a realizarse el próximo 19 de septiembre en la causa Nº0213-B caratulada "Bullones, Angela y otros s/ infr. arts. 154 y 174, inc. 5º del C.P."; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones pres. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza la suma correspondiente a viáticos por el término de un (1) día y pasajes (vía terrestre ida y vuelta Río Cuarto, Córdoba/Mendoza), teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) para el traslado del citado testigo, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



JULIO S. NAZARENO